



RESOLUCIÓN EXENTA N° 48.- /

MAT.: Declara Alerta Roja Forestal.

PUNTA ARENAS, 22 ENE. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue :

VISTOS :

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Of. Circular N° 4, de 19.01.2001, del Ministerio del Interior y Ministerio de Agricultura;
6. El Decreto Supremo (I) N° 156, de 2002, de Plan Nacional de Protección Civil;
7. La Solicitud N° 1, de 22.01.2010, del Sr. Director Regional de CONAF (S);

CONSIDERANDO :

1. Que el incendio forestal ocurrido al norte de Punta Arenas, afecta a un sector de parcelas en cuyo centro se encuentra un chips (astillas). Fuertes vientos sobre 120 Km/hr. Dificultan el trabajo de CONAF y Bomberos, por lo que el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) determina establecer Alerta Roja Forestal a contar del día Viernes 22 de Enero de 2010.
1. Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO :

1. **DECLÁRASE** Alerta Roja Forestal para la comuna de Punta Arenas, a contar del día Viernes 22 de Enero de 2010.
2. **ADÓPTENSE**, por la Corporación Nacional Forestal, CONAF, las medidas de emergencia pertinentes.

3. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don Luis Barría Barrientos quien estará facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.
4. **DISPÓNESE** que la Gobernación, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectiva, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.), Carolina A. Saldivia Andrade, Intendenta Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario del Interior
- Sra. Directora Nacional de la ONEMI
- Sr. Jefe Unidad Manejo de Fuego CONAF
- Srta. Gobernadora de la Provincia de Magallanes
- Sr. Comandante en Jefe Región Militar Austral
- Sr. Comandante en Jefe de la V División de Ejército
- Sr. Comandante en Jefe III Zona Naval
- Sr. Comandante en Jefe IV Brigada Aérea
- Sr. Jefe XII Zona de Carabineros de Chile
- Sr. Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Punta Arenas
- Sr. Superintendente Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Gobierno
- Sr. Secretario Regional Ministerial de OO.PP.
- Sra. Secretaria Regional Ministerial de Salud
- Sra. Secretaria Regional Ministerial de Agricultura
- Sr. Director Regional de CONAF
- Sr. Jefe Centro Meteorológico Regional Austral
- Sr. Director Regional de ONEMI
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

CASA/eps.